

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

11 JUN 2019*

851

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo en trámite N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 10° N° 7, letra d) del D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Museo Arqueológico de La Serena, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio (SNPC), se encuentra en etapa de implementación de la nueva exhibición permanente. Como parte de su guion museográfico se pretende incorporar la historia y últimas excavaciones del sitio arqueológico El Olivar, uno de los sitios emblemáticos de Chile, ubicado a cuatro kilómetros al norte de La Serena y que albergó al Complejo Cultural Las Ánimas, la Cultura Diaguita e Inca.
- 2.- Que, con el objetivo de concluir con el trabajo de contenidos para la nueva exhibición permanente del Museo Arqueológico de La Serena se requiere contar con contenidos e imágenes del sitio El Olivar para la elaboración de un audiovisual, que relate su historia y nuevas investigaciones, por lo cual es necesario disponer de la asesoría de un especialista idóneo y, la empresa Myriam Paola González Carvajal Consultores E.I.R.L, RUT N° 76.536.331-4; es la empresa autorizada por el Consejo de Monumentos Nacionales para realizar a partir del año 2015 el rescate y estudios de dicho sitio arqueológico.
- 3.- Que, con este propósito, se solicitó cotización a la empresa Myriam Paola González Carvajal Consultores E.I.R.L., RUT N° 76.536.331-4, por la sistematización y entrega de contenido y material visual del sitio arqueológico El Olivar. El costo de estos servicios es por un monto total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) exento de IVA.
- 4.- Que, la empresa Myriam Paola Gonzalez Carvajal Consultores E.I.R.L., RUT N° 76.536.331-4, no tiene interés en inscribirse en el Sistema de Compras Públicas del Estado, www.Chilecompra.cl.
- 5.- Que en vista de lo anterior, del Informe del Subdirector Nacional de Museos, el que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del SNPC, contratar con la empresa Myriam Paola González Carvajal Consultores E.I.R.L., RUT N° 76.536.331-4, el servicio de asesoría para la sistematización y entrega de contenido y material visual del sitio arqueológico El Olivar para el módulo de la nueva exhibición permanente del Museo Arqueológico de La Serena, ello por cuanto la proveedora cuenta con el conocimiento y expertiz en el sitio arqueológico El Olivar, además por considerarse fundamentales para el cumplimiento de las funciones del museo.

RESUELVO:

EXENTA

1.- **APRÚEBASE** la contratación por trato directo con la empresa Myriam Paola González Carvajal Consultores E.I.R.L, RUT N° 76.536.331-4, el servicio de asesoría para la sistematización y entrega de contenido y material visual del sitio arqueológico El Olivar para el módulo de la nueva exhibición permanente del Museo Arqueológico de La Serena, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) exento de IVA.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) exento de IVA, con cargo al Proyecto inversión "REPOSICION MUSEOGRAFIA Y DESARROLLO DE AREAS EDUCATIVAS MUSEO LA SERENA", código BIP 30313583-0, al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, año 2019.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/MAO/MRC/MDA/ATT/YDL/lgp

- Subdirección Nacional de Museos.
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Abastecimiento y Logística
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

